



Luego que tras reunión de comités se aceptara votar la iniciativa con quórum simple, este martes fue aprobado por 24 votos a favor y 20 en contra el proyecto de ley que buscaba tipificar como delito el ingreso clandestino a territorio nacional.

Además, se fijó plazo para presentar indicaciones hasta el 28 de mayo para ir perfeccionando el contenido del proyecto.

En un punto la sesión tuvo que suspenderse para que, en sesión de comités, se llegara a un acuerdo para definir el quorum de la votación. Finalmente se estableció mantener la calificación simple con la que se votó desde la Cámara de Diputados.

El proyecto pasó a votarse en el pleno de la Cámara Alta luego de haber recibido un

rechazo a la idea de legislar por parte de la Comisión de Gobierno del Senado.

Mientras tanto, la Cámara de Diputados lo aprobó en enero de 2024 por 88 votos a favor, 34 en contra y 14 abstenciones.

La iniciativa busca integrar una modificación a la Ley de Migración y Extranjería, de tal forma de sancionar con presidio el ingreso clandestino a territorio nacional.

En concreto, quienes incumplan la normativa se arriesgan a un castigo de presidio menor en su grado mínimo (61 a 540 días), además de una multa de 5 a 10 UTM.

Además, sube la pena a presidio menor en su grado medio a máximo (entre 541 días y 5 años) a quienes ingresen y además tengan prohibición vigente de ingreso a nuestro país.